

ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES EN LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en materia político-electoral.
- II El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales².
- III El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; y, posteriormente, el 1 de julio de 2015, se publicó en el mismo medio, el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴. El 27 de noviembre del mismo año, se reformaron y derogaron diversos artículos del Código Electoral; posteriormente, el 31 de julio de 2017, por Decreto número 321, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 302, fue reformado y adicionado en diversas disposiciones; así también por Decreto 312 de fecha 23 de noviembre de 2017.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo subsecuente LGIPE.

³ En lo subsecuente Constitución Local.

⁴ En adelante Código Electoral.

- IV El 2 de septiembre del año 2015, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁵, identificado con la clave **INE/CG814/2015**, se designaron como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a las ciudadanas y ciudadanos: José Alejandro Bonilla Bonilla, como Consejero Presidente por un periodo de siete años; Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas, como Consejeras y Consejero Electorales por un periodo de seis años; Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, como Consejera y Consejeros Electorales por un periodo de tres años, quienes protestaron el cargo el 4 del mismo mes y año.
- V El 30 de octubre del año 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo número **IEV/OPLE/CG/19/2015**, por el que se emitió el Reglamento Interior de este organismo comicial, mismo que dispone en su artículo 1, numeral 2, que la autoridad administrativa electoral local se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁶.
- VI El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se emitió el Reglamento de Elecciones, mismo que se publicó el 13 de septiembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, en el ámbito de las competencias del propio Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas. Documento que fue modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **SUP-RAP-460/2016** y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016 y lo aprobado

⁵ En lo subsecuente INE.

⁶ En adelante OPLE.

mediante Acuerdos del Consejo General del INE identificados como **INE/CG391/2017**, **INE/CG565/2017** e **INE/CG111/2018**.

- VII** El 13 de septiembre 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG252/2017**, por el que aprobó reformar, derogar y adicionar el Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz⁷.
- VIII** Asimismo, en la fecha citada, el Consejo General del OPLE emitió los Acuerdos **OPLEV/CG257/2017** y **OPLEV/CG258/2017**, mediante los cuales se aprobaron, respectivamente, el Programa Operativo Anual 2018 y el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 del OPLE.
- IX** En sesión solemne celebrada el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General del OPLE quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para la renovación de la Gubernatura y Diputaciones del Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X** En la misma fecha, el Consejo General del OPLE aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG291/2017**, la integración y creación de la Comisión Temporal de Debates⁸, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión Temporal de Debates	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad de Comunicación Social

⁷ En adelante Reglamento de Debates.

⁸ En lo subsecuente Comisión.

- XI El 28 de noviembre de 2017, en sesión extraordinaria, se llevó a cabo la instalación de la Comisión y, en consecuencia, el 1 de diciembre del 2017, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG306/2017**, aprobó el Programa de Actividades de la misma.
- XII El 30 de enero de 2018, la Comisión, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/03/2018**, aprobó la integración de los Comités Especiales para la organización, realización y difusión de los debates a las Diputaciones de cada uno de los órganos desconcentrados del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el proceso electoral ordinario 2017-2018.
- XIII Mediante Acuerdo **OPLEV/CG059/2018**, de fecha 6 de febrero de 2018, el Consejo General del OPLE, a propuesta de la Comisión, aprobó que, en atención a las posibilidades presupuestales, a las condiciones de infraestructura y demográficas necesarias para realizarlos, celebrar dos debates entre las candidaturas a la Gubernatura y uno a las Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XIV El 19 de febrero de 2018, mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con la clave **INE/CG109/2018**, se designó como Consejero Electoral del OPLE, al ciudadano Roberto López Pérez por un periodo de siete años, quien protestó el cargo el 20 del mismo mes y año.
- XV Durante la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el 27 de febrero de 2018, se presentaría, analizaría y, en su caso, se aprobaría el proyecto de Acuerdo relativo a la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2017-2018⁹; no obstante, derivado de diversas manifestaciones de

⁹ En lo subsecuente Metodología.

sus integrantes y participantes, con fundamento en lo previsto en el artículo 19, numeral 2 del Reglamento de Comisiones, se determinó posponer su aprobación.

- XVI El día 8 de marzo de 2018, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre las y los Consejeros Electorales y la y los representantes de los partidos políticos, en la cual se presentaron y explicaron las diferencias entre los modelos de debate “rígido” y “flexible”.
- XVII En fecha 27 de marzo del año en curso, las Consejeras y el Consejero Electores, integrantes de la Comisión, así como los participantes de la misma, analizaron, discutieron y propusieron diversas modificaciones a la Metodología, mismo que fue aprobado a través del Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**.
- XVIII En fecha 2 de mayo del año en curso, la Comisión, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/12/2018**, determinó modificar el formato para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y, en consecuencia, la Metodología aprobada mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**.
- XIX El 3 de mayo de 2018, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG145/2018**, aprobó el formato para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2017-2018.
- XX En fecha 28 de mayo de 2018, la Comisión emitió el Acuerdo **OPLEV/CTD/16/2018**, mediante el cual recomendó al Consejo General del OPLE, para la realización de los debates en la elección de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Estado, durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

- XXI** A través del Acuerdo **OPLEV/CG171/2018**, de fecha 29 de mayo de 2018, el Consejo General del OPLE, aprobó la convocatoria para la realización de los debates en la elección de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Estado, durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- XXII** El día 4 de junio del año 2018, en reunión de trabajo, las y el integrante de la Comisión, así como las y los representantes de los partidos políticos asistentes, analizaron las propuestas de personas quienes fungirán como moderadoras y moderadores propietarios y suplentes de los debates en la elección de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XXIII** En sesión celebrada el día 5 de junio del año 2018, las y el integrante de la Comisión, así como sus participantes, analizaron el proyecto de Acuerdo por el que se recomienda al Consejo General aprobar la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes señalados en el antecedente anterior.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartados A, B y C de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dichos apartados se indican.
- 2** En el ejercicio de la función electoral, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del

Código Electoral; así como en la jurisprudencia¹⁰ **P./J.144/2005**, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es: **“FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO”**.

- 3 El OPLE es la autoridad electoral del estado de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, así como de aplicar las sanciones y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
- 4 De conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracción XX del Código Electoral, el OPLE, como depositario de la autoridad electoral y de ejercicio de la función estatal, tiene la atribución de organizar los debates entre los y las candidatas a cargos de elección popular.
- 5 EL OPLE, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 101, fracción I; y, 102 del Código Electoral.
- 6 El Consejo General del OPLE, cuenta con las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en la ley de la materia; integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por una o un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto se emita; así como la de organizar hasta dos debates en la elección de la Gubernatura y uno en las elecciones de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, conforme lo

¹⁰ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, noviembre de 2005, Tesis: P./J. 144/2005, Página: 111.

establezca el reglamento que para tal efecto apruebe el propio Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, fracciones I, VI y XXXIX del Código Electoral.

- 7** De acuerdo con el artículo 133, párrafo segundo del Código Electoral, las Comisiones del Consejo General tendrán como atribuciones las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el propio Código Electoral y el órgano superior de dirección les asigne.
- 8** El artículo 303 del Reglamento de Elecciones, dispone que las disposiciones contenidas en su Capítulo XIX, del Libro Tercero, Título Primero, son aplicables para el INE en la organización de debates entre los candidatos a cargos de elección popular y que, dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales Electorales en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.
- 9** El artículo 304, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, establece que el INE, y en su caso, el sujeto que organice algún debate, convocará a todas las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión.
- 10** El artículo 311 del Reglamento de Elecciones, determina que en términos de la legislación electoral local respectiva, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán promover la celebración de debates entre los cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales Electorales generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

- 11 El artículo 5 del Reglamento de Debates, dispone que el Consejo General a través de la Comisión y en conjunto con los Consejos Distritales, así como los Comités en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con el propio Reglamento, en cuanto a los debates entre candidatas y candidatos a diputaciones locales se atenderán de conformidad con lo establecido en el artículo 8, inciso h) del propio Reglamento de Debates, durante las campañas electorales entre las y los candidatos que contiendan para algún cargo de elección popular.
- 12 El artículo 8, numeral 1, incisos a), h) y s), dispone que la Comisión tendrá, entre otras, las obligaciones y atribuciones de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, resolución y minutas, además, los informes que deban ser presentados al consejo, y aquellos que presenten las áreas del OPLE en los asuntos de su competencia; organizar un debate en las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y **designar a las y los moderadores propietarios y suplentes para la realización de cada debate.**
- 13 El artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Debates, establece que los Consejos Distritales deberán coadyuvar con la Comisión en la organización de los debates dentro de su demarcación territorial.
- 14 El artículo 10, numeral 2 del Reglamento de Debates, dispone que la Comisión aprobará los Comités Especiales para la organización, realización y difusión de los debates de las elecciones de diputaciones, los cuales deberán instalarse una vez que dicha Comisión resuelva sobre la procedencia de los debates de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 inciso h) del propio Reglamento.
- 15 El artículo 23 del Reglamento de Debates, dispone que la moderadora o moderador propietario o suplente, actuará conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

16 El artículo 24 del Reglamento de Debates y el punto Décimo Octavo de la Metodología, establecen que para ser designado moderadora o moderador propietario o suplente, se requiere tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales; tener la mayoría de edad; y preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates.

Asimismo, el último párrafo del punto referido de la Metodología prevé que la o el moderador suplente actuará únicamente en ausencia de la o el moderador propietario.

17 El artículo 25 del Reglamento de Debates y el punto Décimo Noveno de la Metodología, señalan que no podrán moderar los dirigentes o integrantes de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política; las y los funcionarios o servidores públicos que ostenten algún cargo de elección popular; quienes hayan participado como candidatas o candidatos a puestos de elección popular en los cinco años anteriores; y las y los ministros de algún culto religioso. Asimismo, prevé que quien modere en carácter de suplente actuará únicamente en ausencia de la persona propietaria.

18 El artículo 26 del Reglamento de Debates, prevé que la moderadora o moderador podrá solicitar al Presidente o Presidenta de los Comités para las Diputaciones la intervención de la fuerza pública para preservar el orden del debate con el objeto de lograr su buen desarrollo.

19 El artículo 28 del Reglamento de Debates, dispone que la Comisión será la encargada de elaborar las propuestas de las personas en quien recaerá la moderación, mismas que deberán ser aprobadas por el Consejo General a más tardar los primeros diez días de campaña.

20 El artículo 29 del Reglamento de Debates, establece que en el desarrollo del debate, la persona que tenga a su cargo la moderación realizará las siguientes acciones:

- a) Deberá previamente describir los resultados del sorteo del orden de quienes sean debatientes en el set y los temas a debatir; así como las reglas del debate, la metodología y presentar el título del tema;
- b) Presentar a cada debatiente, en estricto orden de resultado del sorteo;
- c) Otorgar a cada debatiente el turno para intervenir; y
- d) Respetar el tiempo asignado de intervención de cada debatiente, manteniendo una actitud cordial, imparcial y serena.

Asimismo, dispone que si alguna persona debatiente o asistente altere el orden, interrumpa a otro o falte al respeto, quien modera intervendrá para solicitarle respetuosamente guardar el orden.

21 Por su parte, el artículo 30 del Reglamento de Debates, prevé que la moderadora o moderador deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

- a) Asumir una actitud autoritaria en los temas sometidos a debate;
- b) Discutir con quienes debaten;
- c) Propiciar diálogos personales;
- d) Emitir juicios de valor o calificativos a debatientes;
- e) Intervenir en el debate sin ser necesario; y
- f) Portar algún color o distintivo alusivo a algún partido político o independiente.

22 El artículo 31 del Reglamento de Debates, establece que durante el debate, quien modere podrá aplicar las medidas siguientes:

- a) Un apercibimiento para que termine su intervención, si se excede de los tiempos establecidos;
- b) La pérdida de su posterior intervención, si es omiso a esta petición; y

c) La pérdida total de sus intervenciones de continuar con su actitud.

23 El 27 de marzo del año en curso, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**, la Comisión aprobó la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la que se determinó utilizar un modelo de debate “rígido” en la celebración de los debates que organice el OPLE.

24 No obstante lo anterior, con base en los Acuerdos **INE/CG562/2017**, **INE/CG123/2018**, **INE/CG598/2017** e **INE/CG383/2018**, aprobados por el INE respecto a la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y ante este nuevo panorama, el 2 de mayo de 2018, la Comisión, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/12/2018** aprobó modificar el modificar el formato para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y, en consecuencia, la Metodología aprobada mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**, con el fin, entre otras cosas, de que durante los debates a las Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Estado de Veracruz, se modernice su formato, es decir, que se incluyan directrices que flexibilicen estos ejercicios democráticos y se marque una diferencia respecto a la manera en que previamente se han realizado y, además, sean menores las intervenciones apegadas a un guion y se privilegie la exposición de las y los candidatos en temas específicos de interés de la ciudadanía veracruzana, más allá de respuestas memorizadas o prefabricadas.

Cabe precisar que el 3 de mayo del año en curso, del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG145/2018**, aprobó el formato referido en el párrafo anterior.

25 El punto Décimo Séptimo de la Metodología, prevé que las o los moderadores propietarios o suplentes, actuarán conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

26 El punto Décimo Noveno de la Metodología, contempla que, con base en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Debates, no podrán moderar:

- a) Las y los dirigentes o integrantes de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política;
- b) Las y los funcionarios o servidores públicos que ostenten algún cargo de elección popular;
- c) Quienes hayan participado como candidatas o candidatos a puestos de elección popular en los cinco años anteriores; y,
- d) Las y los ministros de algún culto religioso.

27 El punto Vigésimo Primero de la Metodología, prevé que la Comisión será la encargada de elaborar las propuestas para moderadora o moderador, mismas que deberán ser aprobadas por el Consejo General a más tardar los primeros diez días de campaña.

28 Por su parte, el punto Vigésimo Segundo de la Metodología, establece que durante el desarrollo de los debates la o el moderador podrá aplicar a las y los debatientes que no respeten la normatividad aprobada por el Consejo General, las medidas siguientes:

- a) Apercibimiento para que termine su intervención si se excede de los tiempos establecidos;
- b) La pérdida de su posterior intervención, si es omiso u omisa a esta petición y;
- c) La pérdida total de sus intervenciones en caso de continuar con su actitud.

29 El punto Vigésimo Tercero de la Metodología, dispone que la o el moderador deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

- a) Asumir una actitud parcial en los temas sometidos a debate;
- b) Discutir con las y los debatientes;
- c) Propiciar diálogos personales;

- d) Emitir juicios de valor o calificativos a las y los debatientes; y,
- e) Portar algún color o distintivo alusivo a algún partido político o candidatura independiente.

30 El numeral Vigésimo Cuarto de la Metodología, dispone que la o el moderador podrá solicitar a las o los Presidentes de los Comités para las Diputaciones, la intervención de la fuerza pública para preservar el orden de los debates con el objeto de lograr su buen desarrollo.

31 El punto Vigésimo Noveno de la Metodología, establece que con el propósito de incrementar y flexibilizar los formatos de los debates, la Comisión procurará por los medios que estime pertinentes, que se cumplan los siguientes criterios:

- a) El objetivo de la moderación activa en cada caso será elevar el nivel del debate y garantizar una discusión documentada, informada y, en la medida de sus posibilidades, centrar el intercambio de la y los debatientes en sus propuestas y el contraste de las mismas.
- b) Además de cumplir con sus funciones de administración del tiempo y ordenar las intervenciones, la o el moderador de cada debate tendrá una participación activa, en la cual podrá interactuar de manera directa con la y los debatientes para requerir información adicional sobre algún tema, preguntar de manera improvisada, solicitar explicaciones de algún punto en particular, entre otras.
- c) Se deberá contemplar la participación de mínimo dos moderadoras o moderadores propietarios para cada debate y un suplente.
- d) Las y los moderadores darán un trato equitativo y respetuoso a la y los debatientes. Su función no es exhibirlos o confrontarse con ellos, sino propiciar respuestas útiles para la ciudadanía.
- e) Las y los moderadores deberán facilitar, promover y agilizar los intercambios entre la y los debatientes sin involucrar en el debate su propia opinión de los temas. Asimismo, no podrán hacer una evaluación de la participación de la y los debatientes en el cierre del debate.

- f) El orden de participación de las y los moderadores que participarán en cada debate se definirá a través de un sorteo previo. La candidata y los candidatos no conocerán este orden hasta la celebración del debate. El sorteo se realizará en sesión privada de los Comités para las Diputaciones, en la cual el Secretario de cada uno de ellos dará fe de los mismos.
 - g) Las o los moderadores podrán solicitar que la y los debatientes precisen sus respuestas. En caso de que las o los moderadores presenten datos, éstos deberán ser verificables y se señalará la fuente de los mismos, las fuentes consultadas deberán ser presentadas ante los Comités para las Diputaciones antes de su utilización.
 - h) Una vez que el Consejo General designe a las o los moderadores, los Comités para las Diputaciones iniciarán trabajos para la comunicación y socialización de estas reglas, así como para su involucramiento en la organización de los debates.
 - i) Las o los moderadores que participen deberán propiciar que el debate se centre en la y los debatientes y sus propuestas.
 - j) Los partidos políticos, la y los candidatos o sus representantes, se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadoras o moderadores del debate para tratar asuntos relacionados con dicha moderación.
- 32** Por lo anterior, a la Comisión le corresponde elaborar las propuestas de las personas en quien recaerá la moderación para la realización de los debates en la elección de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa del estado de Veracruz, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, las cuales cumplen con los requisitos que el Reglamento de Debates y la Metodología establecen, como a continuación se indica:

Miguel Ángel Díaz González (Propietario)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderador de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Francisco Martínez Lozada (Propietario)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderador de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí

Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Lizbeth Argüelles Hernández (Propietaria)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionaria o servidora pública que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidata a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministra de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Flavio Morales Cortés (Propietario)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí

25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Karla Méndez Cuevas (Propietaria)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionaria o servidora pública que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidata a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministra de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Fluvio César Martínez Gómez (Propietario)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí

25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Avisack Douglas Coronado (Propietaria)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionaria o servidora pública que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidata a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministra de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Víctor Manuel Vásquez Méndez (Suplente)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderador de debates.	Sí

25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Alejandro Irán Flores Mejía (Suplente)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderador de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí
Hugo Sosa Sánchez (Suplente)		
Artículo/Punto	Requisito	Cumple
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Sí
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	Sí

24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderador de debates.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	Sí
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	Sí
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	Sí
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	Sí
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	Sí
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	Sí
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.	Sí

33 Adicionalmente, en virtud de las nuevas directrices que flexibilizan los debates, resulta necesario analizar que las personas propuestas tengan la capacidad de que no solo administren el tiempo en dichos debates, sino que tengan un papel más activo que permita ordenar la discusión, es decir, la posibilidad de llevar a cabo una moderación activa en la cual realicen preguntas personalizadas e improvisadas, comenten y contrasten con datos o hechos las intervenciones de las y los debatientes; puedan modificar la duración y el orden de participación conforme se desarrolle el debate e, incluso, soliciten al debatiente que conteste determinada pregunta o alusión, entre otras atribuciones.

Por lo anterior, resulta imprescindible revisar que la experiencia y conocimiento de las y los moderadores propuestos se acrediten en función del objetivo y el formato aprobado por el OPLE para la celebración de los debates; de esta forma, se tendrá certeza que las personas propuestas tengan la atribución de poder interpelar a las y los debatientes, requerirles información adicional sobre algún tema y plantear preguntas o solicitar explicaciones más detalladas sobre algún punto en particular; también de cuestionar las respuestas de las y los candidatos y contrastarlas con datos e información a su disposición.

Por lo anterior, se expone tanto la formación académica, los conocimientos y la trayectoria profesional de cada persona propuesta; circunstancia que evidentemente eleva la calidad de estos ejercicios democráticos a desarrollarse en toda la entidad veracruzana, en el sentido de que las y los moderadores citados cuentan con las capacidades necesarias para llevar a cabo los debates en la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018, como a continuación se señala:

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GONZÁLEZ

Formación académica:

Periodista y cine documentalista mexicano. Estudio periodismo en la Universidad Autónoma de Nuevo León y una en la Universidad Veracruzana.

Trayectoria profesional:

Es director del portal de internet “*Plumas Libres*”.

Tiene experiencia como reportero y jefe de información por 30 años en medios de televisión, radio y prensa.

Trabajó más de 15 años en “*TV Azteca*” como conductor de noticias y jefe de información.

Fue reportero y colaborador de “*Radio Grupo FM*” y en el periódico “*Política de Xalapa*”.

Es director de la casa productora de “*Cine Agraviados Films*” y como documentalista ha sido reconocido en festivales de cine celebrados en Francia, España, Colombia, Bélgica y México.

Con lo anterior, se advierte que Miguel Ángel Díaz González cuenta con una formación académica sólida, misma que le ha permitido tener destacadas participaciones en distintos medios de comunicación como prensa, radio, televisión e Internet. Asimismo, su amplia trayectoria en agencias de información y su destacado papel como reportero lo han hecho conocedor del contexto sociopolítico en Veracruz.

LIZBETH ARGÜELLES HERNÁNDEZ

Formación académica:

Es Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad del Golfo de México, campus Tuxpan. Con Especialidad y Maestría en Comunicación y Tecnologías Educativas, impartido por el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.

Forma parte de la Asociación de Periodistas Independientes de Tuxpan A.C. También del Club de Periodistas de México, A.C., Delegación Veracruz.

Trayectoria profesional:

Ha sido Conductora Titular, Directora de Noticias y Productora en “*Grupo FM Noticias Zona Norte*”.

Gerente General en la estación de “*Radio Ke Buena*” 93.9 FM y “*SOY FM*” del Grupo FM Multimedia.

También se desempeñó como reportera en “*Diario Noreste*”.

Reportera en el Heraldo de Tuxpan.

Corresponsal de Noticieros de Radiorama Poza Rica, corresponsal del Noticiero Estatal de Grupo FM Radio, corresponsal en el portal “*Gobernantes.com*” y “*Veracruz Informa*”.

Co-fundadora del portal de noticias “*Número Cero*” en Tuxpan.

También Jefa de Prensa en dos ocasiones de candidatos a Presidencia Municipal y Diputación Local.

Lo anterior evidencia que la persona propuesta cuenta con el perfil académico para un ejercicio serio del periodismo, así como una connotada trayectoria como directiva de diversos medios de comunicación de la zona norte; además, destaca el hecho de que se ha desempeñado como reportera, corresponsal y jefa de prensa en medios impresos, en la radio y en medios electrónicos, que difunden los acontecimientos suscitados en ciudades como Tuxpan y Poza Rica, lo que demuestra que tiene un amplio conocimiento de los sucesos políticos y las principales figuras públicas de la región.

FRANCISCO MARTÍNEZ LOZADA

Formación académica:

Licenciado en Periodismo por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Cursó un seminario de Comunicación Política a través del Centro de Formación en Marketing Político.

Trayectoria profesional:

Colaboró en Televisa Veracruz durante 24 años, en donde se desarrolló como reportero y conductor de información general, cubriendo desastres naturales, temas políticos y sociales entre otros.

Corresponsal del noticiero “*ECO*”, en donde cubrió giras internacionales sobre cambios climáticos, beatificaciones y firma de convenios entre los gobiernos de Veracruz y China.

Ha entrevistado a Presidentes de Latinoamérica. Fue también columnista en el portal “*Versiones*” y reportero en los periódicos “*Marcha*”, “*Notiver*” y en las estaciones “*Notiglobo*”, así como en Radio y Televisión de Veracruz.

De la síntesis curricular se desprende que cuenta con estudios de periodismo, así como cursos de comunicación, lo que le permite tener los conocimientos y la experiencia en el periodismo;

se ha desempeñado como reportero y conductor en Televisa Veracruz, ha sido escritor de columnas y ha formulado entrevistas a Presidentes de Latinoamérica, lo cual permite advertir que posee una visión amplia de lo que sucede en Veracruz y en el mundo, asimismo, su labor periodística le permite expresarse, comunicar e interactuar con las personas de manera fluida y adecuada, lo que contribuye a moderar un debate en un ámbito de cordialidad y respeto para las y los participante, de ahí que se considere como un perfil adecuado para desempeñarse como moderador en los debates a las diputaciones.

KARLA MÉNDEZ CUEVAS

Formación académica:

Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

Trayectoria profesional:

Apoyó en área de producción y edición en Radio y Televisión de Veracruz Deportes y el programa Veracruz Agropecuario.

Fue reportera, editora de la sección de espectáculos, sección de cultura y sección de deportes en el periódico “Centinela”.

Dio cobertura especial de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014.

Colaboró en la cobertura especial de las campañas electorales de Veracruz a la Diputación Federal 2015, Distrito 17.

También dio cobertura especial a las campañas electorales de Veracruz a la Diputación Local 2016, Distrito 25.

Fue Productora del programa “La Radio en el Congreso” y Coordinadora de prensa de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Federal.

Corresponsal del noticiero “ABACOM.TV” y reportera de “SIN FILTRO NOTICIAS”.

En ese sentido, dicha persona es idónea para ser moderadora propietaria toda vez que cuenta con experiencia en los medios, lo que otorga un desenvolvimiento natural frente a cámaras y trabajadores de toda la producción que se encuentran presentes el día del debate. Así mismo, se desprende de su trayectoria como reportera que cuenta con las aptitudes y habilidades para realizar la moderación, puesto que no sólo se trata de conocer la temática sino de poder abordarla para explicarla a quienes debaten. También, es necesario resaltar su experiencia en materia electoral, esto en relación con la experiencia que le proporcionan haber cubierto campañas electorales en el estado, por lo que tiene conocimiento de la forma en que las candidaturas expresan sus plataformas políticas. Resulta importante también destacar que conoce el trabajo en los medios de comunicación desde la experiencia como reportera y corresponsal, e igualmente desde la producción, y de esta forma se encuentra en posibilidades de aportar para que la misma sea la idónea en la realización del debate aportando una síntesis de ambos puntos de vista, observando cosas que desde un enfoque pudieran no ser visibles y

viceversa. Es por esta conjunción de experiencias con que cuenta, así como por su perfil profesional, que se estima como idónea para ser moderadora propietaria.

FLAVIO MORALES CORTÉS

Formación académica:

Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Xalapa, con Especialidad en Marketing Político becado por el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo en Montevideo, Uruguay.

Asimismo, es Posgraduado en Opinión Pública y Comunicación Institucional por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Madrid y el Centro Iberoamericano de Gobernabilidad.

Trayectoria profesional:

Periodista con más de 20 años de trayectoria, en los que se ha desempeñado como corresponsal nacional de medios impresos como “Novedades” y la revista “Milenio Semanal”.

Asimismo, fue reportero de investigaciones especiales de los periódicos “Diario AZ”, “Imagen de Veracruz”, “Diario del Istmo” y “Milenio El Portal”, de este último, fue fundador en Veracruz y Jefe de Información.

Productor de televisión, creador de la serie televisiva “Héroes en las Calles” en sus dos temporadas.

De la síntesis curricular, podemos advertir que el periodista tiene la experiencia suficiente en medios de comunicación impresos y electrónicos, lo que le permite tener un manejo adecuado frente a las cámaras y al haberse desempeñado como jefe de información, conoce de los temas de la coyuntura estatal.

AVISACK DOUGLAS CORONADO

Trayectoria profesional:

Periodista de información política, general, así como de temas sociales y de inseguridad desde hace 23 años.

Entre los medios que ha laborado están “Diario del Istmo”, “Imagen del Golfo”, “Diario Órale”, “Liberal del Sur”, “La Primerísima 92.7 FM”, “Ke Buena 93.9 FM”, “Radio Fórmula 98.5 FM”, “Mezkla 104.7 FM”, “Foro Coatzacoahuila”, “Impacto Informativo del Sur” y “Horizonte Digital”.

Además, ha realizado colaboraciones para agencias nacionales y Sudamérica.

Actualmente radica en el sur de Veracruz.

En relación con lo anterior, se advierte que Avisack Douglas Coronado tiene un destacado perfil como periodista, con pleno conocimiento de los temas que interesan a la sociedad

veracruzana. De la misma forma, su nutrida participación en distintos medios de comunicación ha impregnado su trabajo de una perspectiva profesional, plural y crítica.

FLUVIO CÉSAR MARTÍNEZ GÓMEZ

Formación académica:

Licenciado en Ciencias de la Comunicación, egresado de la Universidad Istmo Americana en el año 2012.

Trayectoria profesional:

En su experiencia profesional lleva 8 años trabajando en los medios de comunicación, uno de ellos como locutor de música y entretenimiento en “*Radio Hit La explosiva*”, en Coatzacoalcos. Después se incorporó a las filas del periodismo en la misma emisora en donde fungió como reportero de noticias generales durante 3 años.

En ese mismo periodo se incorporó al periódico “*Liberal del Sur*”.

Trabajó como conductor de noticias en la estación “*Radio Formula Coatzacoalcos*” durante un año.

Actualmente colabora para Radio Televisión de Veracruz, en donde ha pasado por cargos como conductor de noticieros en radio y televisión, jefe de información en la delegación sur y reportero de investigación en el programa “*Expediente 4*”.

También colabora para el portal “*Impacto Informativo del Sur*”.

Al haber destacado en los medios de comunicación principalmente en la zona sur del estado, es que se propone su designación como moderador propietario, pues de su experiencia se advierte que cuenta con el conocimiento necesario de la coyuntura social en aquellos distritos; cuenta con experiencia en la conducción de programas noticiosos y análisis político.

ALEJANDRO IRÁN FLORES MEJÍA

Formación académica:

Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación por la Universidad de Xalapa, ha participado en el Seminario de Locución Comercial impartido por Talleres Mario Filio.

También curso el Taller de Locución y Comunicación que realizó Charo Fernández & Co.

Trayectoria profesional:

En el ámbito de los medios de comunicación ha colaborado como locutor de radio en la cadena nacional juvenil “*Los 40 Principales Xalapa*”, en el 98.5 frecuencia modulada, como dato relevante condujo el “*EVENTO 40 #2*”, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

También ha realizado voz en *off* en spots comerciales e institucionales, como es el caso de promoción de inscripción 2014 para la Universidad de Xalapa.

Ha participado como moderador en diversas ruedas de prensa, así como maestro de ceremonias de distintos cursos, talleres y actos solemnes del Organismo Público Local Electoral. Actualmente se desempeña como Técnico C de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Dicha persona cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Debates para fungir como moderador, ya que cuenta con conocimientos afines a los medios de comunicación y con experiencia en la conducción de eventos, taller y actos solemnes que el propio Organismo ha llevado a cabo, razón por la cual se propone su designación como suplente.

HUGO SOSA SÁNCHEZ

Formación académica:

Licenciado en Derecho, tiene diversos cursos de capacitación en temas como Control difuso de la Convencionalidad, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Aspectos Relevantes de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por el Órgano de Fiscalización Superior; así como relativos al manejo de recursos humanos, administración pública y de capacitación, estos últimos tomados en el antes Instituto Federal Electoral.

Trayectoria profesional:

Fue miembro del Servicio Profesional Electoral del otrora Instituto Federal Electoral, donde tuvo los cargos de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del Registro Federal de Electores y de la Comisión Distrital 03 con cabecera en Tuxpan, Veracruz; Secretario Particular del Vocal del Registro Federal de Electores del Estado de Veracruz; Encargado Estatal de Integración de las Campañas de Difusión de Veracruz; Encargado Auxiliar del Centro Estatal de Consulta y Orientación Ciudadana; Consultor Electoral y Técnico en Depuración adscrito al Registro Federal de Electores.

Fue parte del personal que coordinó la logística para el desarrollo del debate para la Senaduría en el año 2006 celebrado en Boca del Río, Veracruz; de igual forma coordinó 14 debates temáticos llevados a cabo en el proceso electoral 2013-2014 para Presidencias Municipales, así como 15 debates para Diputaciones Locales durante el proceso electoral 2015-2016.

Dentro del otrora Instituto Electoral Veracruzano tuvo los cargos de Asesor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Proyectista de la Unidad de Fiscalización a los Partidos Políticos. En el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz se ha desempeñado como Asesor de la Secretaría Ejecutiva, Proyectista y Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; actualmente se desempeña como Asesor en la Unidad de Fiscalización.

Dicha persona cuenta con el perfil idóneo para ser propuesto como moderador suplente durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018 toda vez que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo la conducción de los debates; máxime que destaca que ha coordinado catorce debates temáticos llevados a cabo en el proceso electoral 2013-2014 para Presidencias Municipales, así como quince debates para Diputaciones Locales durante el proceso electoral 2015-2016.

VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ MÉNDEZ

Formación académica:

Licenciado en psicología por la Universidad Veracruzana y Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo en la Escuela Nacional de Protección Civil.

Ha tomado los Diplomados de “Calidad Total” y “Metrología”, impartidos por la Universidad Veracruzana, “Manejo de Estrés”, “Programación Neurolingüística”, “Técnicas de Programación Neurolingüística para mejorar la comunicación”, “Inteligencia Emocional”, “Manejo de conflictos y negociación”, “Liderazgo Efectivo” y “Toma de Decisiones”, impartidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz dentro del Servicio de Carrera.

Trayectoria profesional:

Actualmente ocupa el puesto de Técnico C en la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral de este organismo electoral.

Ha participado como moderador de debates entre candidatos a las Presidencias Municipales y candidatos a las Diputaciones Locales en los procesos electorales 2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016; asimismo como apoyo logístico en los mismos.

Como se señala en los párrafos precedentes, la persona propuesta como moderador suplente se ha desempeñado como maestro de ceremonias y eventos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, máxime que también ha participado en la organización y desarrollo de los debates en diversos procesos electorales.

- 34** En esta tesitura, corresponde emitir el presente Acuerdo con el propósito de recomendar al Consejo General aprobar la designación de las y los siguientes moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los debates en la elección de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa del estado de Veracruz, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los términos siguientes:

Zona Norte

Sede	Moderadora/Moderador	
Pánuco	Propietario	Miguel Ángel Díaz González
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Tantoyuca	Propietario	Miguel Ángel Díaz González
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Álamo	Propietario	Miguel Ángel Díaz González
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Tuxpan	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Poza Rica	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Papantla	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Martínez de la Torre	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Misantla	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Perote	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Emiliano Zapata	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía

Zona Centro

Sede	Moderadora/Moderador	
Veracruz I	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Veracruz II	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Coatepec	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez

Huatusco	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Zongolica	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Camerino Z. Mendoza	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Orizaba	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Córdoba	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Xalapa I	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Xalapa II	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez

Zona Sur

Sede	Moderadora/Moderador	
Coatzacoalcos I	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Coatzacoalcos II	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Minatitlán	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Cosoleacaque	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Acayucan	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
San Andrés	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Santiago Tuxtla	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado

	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Cosamaloapan	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Boca Del Río	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Medellín	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez

35 Por último, cabe señalar que mediante oficio número **OPLEV/SE/2072/2018**, de fecha 2 de mayo de 2018, el Secretario Ejecutivo del OPLE remitió, a su vez, el diverso número **OPLEV/CD19/234/2018**, suscrito por el Presidente del Consejo Distrital 19, con sede en Córdoba, Veracruz, mediante el cual informó la solicitud que presentó el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional en dicho órgano desconcentrado, respecto a que en el debate que se celebre en el citado Distrito se realice con la participación de un moderador que tenga residencia en el mismo, con la finalidad de que tal persona cuente con el conocimiento necesario respecto a las necesidades de los Municipios que conforman dicho Distrito.

Al respecto, aunado a que, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Debates, es una obligación y una atribución de la Comisión la de designar a las y los moderadores propietarios y suplentes para la realización de cada debate, se reitera que la y los moderadores propuestos en el Distrito 19, con sede en Córdoba, Veracruz, cuentan con la que la experiencia y conocimiento para poder interpelar a las y los debatientes, requerirles información adicional sobre algún tema y plantear preguntas o solicitar explicaciones más detalladas sobre algún punto en particular; también de cuestionar sus respuestas y contrastarlas con datos e información a su disposición.

36 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y

XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108, del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartados A, B y C; 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 99; 100, fracción XX; 101, fracción I; 102; y, 108, fracciones I, VI, XXXIX; 133, párrafo segundo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 303; 304, numeral 4; 311 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Instituto Nacional Electoral; 1, numeral 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 5; 8, numeral 1, incisos a), f), g), k), m), s) y w); 10, numeral 1; 12, numeral 1, incisos k); 23; 24; 25; 26; 28; 29; 30; 31 del Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz; puntos Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2017-2018; la Comisión, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se recomienda al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, aprobar la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los debates en la elección de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Estado, durante el Proceso

Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los términos que se mencionan a continuación:

Zona Norte

Sede	Moderadora/Moderador	
Pánuco	Propietario	Miguel Ángel Díaz González
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Tantoyuca	Propietario	Miguel Ángel Díaz González
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Álamo	Propietario	Miguel Ángel Díaz González
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Tuxpan	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Poza Rica	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Papantla	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Martínez de la Torre	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Misantla	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Perote	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía
Emiliano Zapata	Propietario	Francisco Martínez Lozada
	Propietaria	Lizbeth Argüelles Hernández
	Suplente	Alejandro Irán Flores Mejía

Zona Centro

Sede	Moderadora/Moderador	
Veracruz I	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
Veracruz II	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas

Coatepec	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
Huatusco	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
Zongolica	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
Camerino Z. Mendoza	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
Orizaba	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
Córdoba	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
Xalapa I	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas
Xalapa II	Suplente	Víctor Manuel Vásquez Méndez
	Propietario	Flavio Morales Cortés
	Propietaria	Karla Méndez Cuevas

Zona Sur

Sede	Moderadora/Moderador	
Coatzacoalcos I	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Coatzacoalcos II	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Minatitlán	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Cosoleacaque	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Acayucan	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
San Andrés	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez

	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Santiago Tuxtla	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Cosamaloapan	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Boca Del Río	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez
Medellín	Propietario	Fluvio César Martínez Gómez
	Propietaria	Avisack Douglas Coronado
	Suplente	Hugo Sosa Sánchez

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates, turnar el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho, este Acuerdo fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y el Consejero Electoral: Eva Barrientos Zepeda, Iván Tenorio Hernández y Tania Celina Vásquez Muñoz, integrantes de la Comisión Temporal de Debates del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Firman la Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Debates.

Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz
Presidenta de la Comisión de Debates

Mtro. Jorge Faibre Álvarez
Secretario Técnico de la Comisión de Debates